

COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 1045

Código:

Expte.: 1671

LA PLATA, 19 de Octubre de 2011.

VISTO

Que por Resolución N° 1027 del 15 de Febrero de 2011 se regularizó la actividad relacionada con la habilitación del suministro de energía eléctrica, implementándose en jurisdicción del ENRE y del OCEBA la "METODOLOGÍA DE CONTRALOR DE LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL PARA LA HABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS";

Que también se determinó como parte de la tarea profesional que corresponda, la realización del "CERTIFICADO DE APTITUD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS" (CAIE) de modo obligatorio, según Anexos I (Planillas A y B) y II de la citada Resolución 1027;

Que la Resolución N° 225/11 del ENRE modifica las condiciones para la solicitud de suministros eléctricos (TIR Monofásico) y obliga a replantear lo estipulado en la normativa vigente; y

CONSIDERANDO

Que la citada actividad resulta inherente a las tareas de Proyecto y Dirección, Dirección Ejecutiva o Representación Técnica de una obra eléctrica nueva o ampliación, a la de Informe para la rehabilitación de un suministro, o al estudio de cargas para ampliación de potencia y/o reencasillamiento tarifario y/o estudios de prefactibilidad;

Que velar por la "seguridad eléctrica" que afecta a personas y bienes en cualquiera de los usos de la energía eléctrica es exclusiva del estado e inherente al ejercicio profesional;

Que así lo indican taxativamente los nuevos ordenamientos técnicos normativos para la ejecución de obras eléctricas, tanto los de libre adhesión nacionales o internacionales, o los reglamentarios establecidos por el estado;

Que el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires ha aprobado una "Metodología de Contralor de la intervención profesional para la habilitación de instalaciones eléctricas", en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, aprobado por este último mediante Resolución MIVSP N° 122/05, la cual se ajusta a los requerimientos expuestos en la presente;

Que en dicha metodología se establece la confección de un certificado que se adjunta a la documentación técnica, tal cual lo indica el Convenio antes mencionado, a presentar ante la Distribuidora de la Energía Eléctrica para gestionar la obtención del suministro eléctrico y que se ajusta a la necesidad que hoy plantea el ENRE para gestionar suministros eléctricos ante las distribuidoras EDELAP, EDESUR y EDENOR;

Que a los efectos se ha creado el "Certificado de Aptitud de las Instalaciones Eléctricas" ó CAIE;

Que el sistema de certificaciones requiere estructurar un sistema registrable que permita realizar los controles pertinentes por parte de los Organismos ad-hoc, a fin de garantizar la seguridad eléctrica;

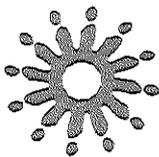
Que la propuesta de la Subcomisión de Ingeniería Eléctrica, aprobada por la Comisión I de Ejercicio Profesional, proyecta incorporar al Anexo I de la citada Resolución N° 1027, el CERTIFICADO DE APTITUD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO TIR MONOFASICO (Planilla C), para dar cumplimiento a la Resolución ENRE 225/11.

//



Ing. Adolfo Alberto D. PALACIOS
PRESIDENTE
Consejo Superior

Ing. Mariela G. CRESPI
Secretaria
Consejo Superior



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

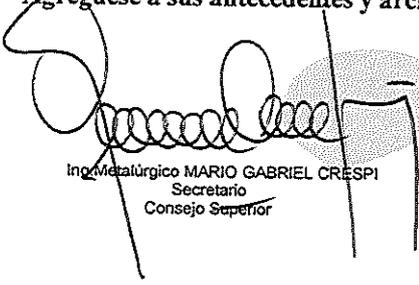
// viene de hoja 1 (Res.1045).-

Por todo ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en sesión N° 387 del 19 de Octubre de 2011

RESUELVE

- Art. 1°:** Mantiénesse en jurisdicción del ENRE y del OCEBA la *"METODOLOGÍA DE CONTRALOR DE LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL PARA LA HABILITACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS"* (implementada por Resolución N° 1027), por resultar ésta acorde a los nuevos requerimientos establecidos por los organismos de control.
- Art. 2°:** Mantiénesse como parte de la tarea profesional que corresponda la realización del "CERTIFICADO DE APTITUD DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA" (CAIE) de modo obligatorio; y determináse además la exigencia de realizar el "CERTIFICADO DE APTITUD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO", según Anexo I (Planillas A y B -actualizadas-, y Planilla C) y Anexo II.
- Art. 3°:** Mantiénesse un Sistema de Registro de los Certificados de conexión/suministro, de modo tal que permita al Colegio y los organismos del estado pertinentes efectuar los controles necesarios para garantizar la seguridad eléctrica.
- Art. 4°:** Fijase un pago en concepto de gastos administrativos generados por la tarea estadística de registro, cuyo valor será determinado por Asamblea.
- Art. 5°:** Derógase la Resolución N° 1027 del 15/02/11 y toda otra normativa que se oponga a la presente, cuyo texto la reemplaza.
- Art. 6°:** Notifíquese a los Colegios de Distrito y áreas del Consejo Superior que corresponda. Agréguese a sus antecedentes y archívese.-

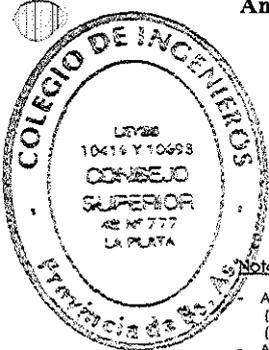
Amm.


Ing. Metalúrgico MARIO GABRIEL CRESPI
Secretario
Consejo Superior


Ing. Químico y Lab. ALBERTO DANIEL PALACIOS
Presidente
Consejo Superior

Nota: Forman parte de la presente resolución, a saber:

- Anexo I:
(Planillas A y B): Certificado de Aptitud de las Instalaciones Eléctricas "CAIE" y
(Planilla C): Certificado de Aptitud Suministro Eléctrico TIR Monofásico.
- Anexo II: Procedimiento para la Presentación de Certificados de Aptitud de las Instalaciones Eléctricas (CAIE).





COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
Ley 10.416 y modificatorias.

VISADO N°

CI N°

A

CERTIFICADO DE APTITUD INSTALACIÓN ELÉCTRICA

SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

DE OBRA DEFINITIVA AMP. POT.
REHABILT. CENSO CAR. PREFACT.

El presente CERTIFICADO DE APTITUD DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA se elabora para dar cumplimiento a la **Metodología del control Profesional para Habilitación de Instalaciones Eléctricas.**
Para ser válido deberá estar visado por el Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Buenos Aires

El que suscribe CUIT/CUIL Instalador electricista con
Titulo Profesional de Matrícula N° Reg Inst. Municipal
Con domicilio real N°
Localidad de C.P. Tel/Fax

Declara, bajo su propia responsabilidad, que la instalación eléctrica que se describe ha sido realizada conforme a lo establecido en la Res. del ENRE/OCEBA y el reglamento de instalaciones eléctricas en inmuebles según:
(tachar lo que no corresponda)

ORD. Municipal N° de la Municip. de
Reglamento AEA 1987 Reglamento AEA 2006 Reglamento :

y normas (indicar otras)

Tarea profesional:

DATOS DEL TITULAR

Apellido y Nombres DNI
Domicilio Legal Calle N° Piso
Localidad de C.P. Tel/ Fax

DATOS DEL INMUEBLE

Partido Partida Circ Secc Mz Parc Subpar
Calle N° Depto. C.P. Localidad
Tramitado Exp. N° Letra Año

DATOS DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Potencia Total KW Potencia Max. a demandar KW
Monofásica Trifásica Industrial Comercial Residencial
Número Contribuyente Provincial Municipal Res.Multifam.
Tensión (kV) In Int.Principal (A) Polos Tarifa Otros
Icc (kA) Secc.Cond.(mm2) Disyuntor

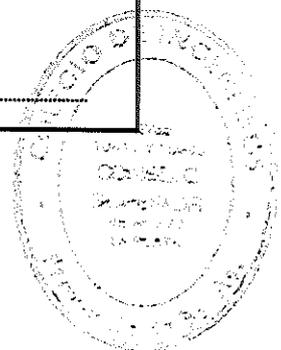
Observaciones

PROFESIONAL	TITULAR	COLEGIO	MUNICIPALIDAD
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha

ANEXO I - Planilla A - Resolución N° 1045

Ing. Metalúrgico Mario G. CRESPI
Secretario
Consejo Superior

Ing. Químico Alberto D. PALACIOS
PRESIDENTE
Consejo Superior





COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
Ley 10.416 y modificatorias.

VISADO N° _____ CI N° _____ B

Planilla de Inspección

CERTIFICADO DE APTITUD INSTALACIÓN ELÉCTRICA

DATOS DEL INMUEBLE

Pdo. _____ Pda. _____ Circ. _____ Secc. _____ Mz. _____
Calle _____ N° _____

Tramit. Exp. Municipal N° _____ Letra _____ Año _____

INSPECCIÓN VISUAL

		Cumplido	
		Si	No
1	Correcta ejecución de cañería y bandeja		
2	Correcto conexionado de la instalación de la puesta a tierra y ejecución de la misma		
3	En todos los tomacorriente, bornes de tierra conectado al conducto de tierra		
4	Operación mecánica correcta de los aparatos de maniobra y protección		
5	Acción eficaz de los enclavamientos de los aparatos de maniobra y protección		
6	Correcta ejecución de la uniones eléctricas de los conductores		
7	Correcta aplicación del código de colores de conductores activos y de protección		
8	Ubicación, características e inscripciones indicativas de los tableros principal y seccional		

CONFORMIDAD CON EL PROYECTO Y LA REGLAMENTACIÓN

	N°	u	Cumplido	
			Si	No
9	Cantidad y destino de los circuitos	n°		
10	Sección de los conductores	mm		
11	Sección del conductor de protección	mm		
12	Medidas y características de los materiales de las canalizaciones	m		
13	Características nominales de los aparatos de maniobra y protección	A		
14	Cumple condiciones reglamentarias	ENRE/OCEBA		
15	Potencia máxima a demandar en KW	KW		

VERIFICACIONES

		Cumplido	
		Si	No
16	Continuidad de los conductores activos		
17	Continuidad de las canalizaciones metálicas		
18	Continuidad del conductor de protección		

RESISTENCIA DE AISLACIÓN DE LA INSTALACIÓN

	Cumplido	Valor medido en MΩ
19	Entre conductores de fase	
20	Entre conductores de fase unidos entre si y neutro	
21	Entre conductores de fase unidos entre si y conductor de protección	
22	Entre conductor neutro y conductor de protección	

RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA

	Cumplido	Valor medido en Ω
23	Toma de tierra de la instalación	
24	Tomacorriente genérico de la instalación	
25	Masa genérica de la instalación	
26	Electrodo de tierra	

Proyecto aprobado Inspecciones parciales aprobadas

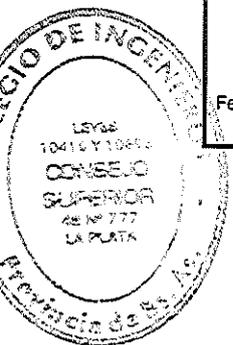
Cumple Res. _____ del ENRE/OCEBA.- (tachar lo que no corresponda)

Observaciones _____

El titular acepta que la instalación eléctrica interna sea inspeccionada por la Municipalidad de _____ y/o por Profesional autorizado por el Colegio de Ingenieros de la Prov. de Buenos Aires

PROFESIONAL	TITULAR	COLEGIO	MUNICIPALIDAD
Fecha _____	Fecha _____	Fecha _____	Fecha _____

ANEXO I - Planilla B - Resolución N° 1045



[Signature]
Ing. Metalúrgico Mario G. CRESPI
Secretario
Consejo Superior

[Signature]
Ing. Químico Alberto D. PALACIOS
PRESIDENTE
Consejo Superior



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
Ley 10.416 y modificatorias.

VISADO N°

C

CERTIFICADO DE APTITUD SUMINISTRO ELÉCTRICO

SUMINISTRO DEL MEDIDOR

N° 0000000

T1R MONOFASICO

El presente CERTIFICADO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO da cumplimiento a la Resolución 225 /11 ENRE.
Para ser válido deberá estar visado por el Colegio de Ingenieros de la Pcia. de Buenos Aires

El que suscribe _____ DNI _____ Instalador electricista con
Titulo Profesional de _____ Matrícula N° _____ Reg Inst. Municipal _____
Con domicilio real _____ N° _____
Localidad de _____ C.P. _____ Tel/Fax _____

DATOS DEL TITULAR

Apellido y Nombres _____ DNI _____
Domicilio Legal en _____
Localidad _____ C.P. _____ Tel/ Fax _____

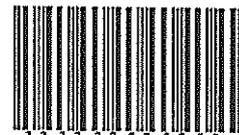
DATOS DEL INMUEBLE

Partido _____ Partida _____ Circ _____ Mz _____ Secc _____ Parc _____ Subpar _____
Calle _____ N° _____ Depto. _____ Piso _____ Localidad _____
Tramitado Exp. N° _____ Letra _____ Año _____
Observaciones _____

INSPECCION VISUAL DE LA ACOMETIDA DE CONEXION

SI NO

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TABLERO PRINCIPAL DE DOBLE AISLACION	IP41 <input type="checkbox"/>	IP549 <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR POR CADA CIRCUITO		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	INTERRUPTOR DIFERENCIAL BIPOLAR: (If <= 30 mA)		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CORRECTO MONTAJE DE DISPOSITIVOS Y CABLE DE PROTECCION		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CORRECTA CONEXION DE PAT. DE SERVICIO		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LOS MATERIALES CUMPLEN LA Res.SICyM N° 92/98		



PROFESIONAL	TITULAR	COLEGIO	MUNICIPALIDAD
Fecha _____	Fecha _____	Fecha _____	Fecha _____

ANEXO I - Planilla C - Resolución N° 1045



[Signature]
Ing. Metalúrgico Mario G. CRESPI
Secretario
Consejo Superior

[Signature]
Ing. Químico Alberto D. PALACIOS
PRESIDENTE
Consejo Superior

**PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE
CERTIFICADOS DE APTITUD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (CAIE)**

Con el necesario criterio de uniformidad y claridad, al efecto de dar un adecuado ordenamiento al accionar de la actividad profesional en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, es necesario establecer el siguiente Procedimiento para la Presentación del CAIE.

El CAIE certifica que la instalación eléctrica ha sido controlada por el profesional firmante y que cumple con la normativa vigente indicada en el certificado.

Se utilizarán los formularios "A" y "B" para las instalaciones interiores domiciliarias, industriales, comerciales y el formulario "C" para la conexión de acometida domiciliar y medición para los suministros T1R monofásicos. El formulario "C" se utilizará solo en jurisdicción del ENRE.

Por lo mencionado, la presentación no puede admitir enmiendas ni tachaduras, debiendo estar confeccionada con los formularios "A" y "B" que a tal fin se encuentran disponibles en la página WEB del CIPBA en formato xls.

Ambos formularios "A" y "B" deben ser llenados por el profesional y firmados por éste y el TITULAR del servicio.

El formulario "C" se completará en línea en la página del colegio. Posee un código de barras que es único e irrepetible.

El código de barras lleva identificación del colegio de ingenieros (1), distrito (1 a 7), número de matrícula, número de certificado correlativo del matriculado, y número de orden general de siete dígitos en la parte superior derecha.

Estará disponible en la página web del Consejo Superior del Colegio a partir del 15/11/2011.

Se podrá bajar de la página Web del CIPBA siguiendo el procedimiento indicado a continuación y, una vez completado, podrá ser guardado para imprimirlo:

<http://www.colegioingenieros.org.ar/>

Link: inicio

Link: matriculados (sup. derecha)

Link:

Nro. Matrícula: *****

Contraseña: ***** (por defecto N° DNI)

Link: Datos

Link: Certificado CAIE (pdf - Sup. Izquierda)

El formulario "C" debe ser firmado por el PROFESIONAL y el TITULAR del servicio (a efectos de realizar el visado, la firma del TITULAR no es excluyente).

Se presentarán para su visado tantas copias como les sean requeridas del contrato y la planilla anexa. El Honorario, cuando corresponda, no podrá ser inferior ni al Honorario Mínimo Vigente, ni al que las resoluciones vigentes fijan para la tarea de Inspección y Ensayos Electromecánicos.

Los formularios "A" y "B" deben incluir todos los datos de la instalación que se certifica, pues definen el tipo de instalación y la información para el cálculo del honorario.

Se definen a continuación las situaciones que dan lugar, o nó, a la percepción de honorarios para esta tarea, y son:

1) SIN COSTO:

1. Cuando el Certificado esté incluido en un Proyecto y Dirección de obra, ó Dirección Ejecutiva, ó Representación Técnica de la instalación eléctrica, y cuando es presentado y visado por el mismo profesional actuante. Se puede proceder al visado de múltiples Certificados -manteniendo el mismo número de visado- por cuanto existe un Proyecto y Dirección de Obra, o Dirección Ejecutiva, o una Representación Técnica presentado por el mismo profesional. Por ejemplo, alimentaciones independientes para el mismo titular y el mismo proyecto.
2. Certificados múltiples para suministros definitivos realizados para distintos titulares, suscriptos por el mismo profesional que ejecutó el Proyecto y Dirección, ó Dirección Ejecutiva, ó Representación Técnica. Por ejemplo, viviendas multifamiliares. Para estos casos se colocará una barra después del número de visado y seguidamente el número de unidad funcional. El indicado como "barra cero" corresponderá a servicios generales. Dentro de "observaciones", se indicará el número de unidad funcional o de puerta, según corresponda. De utilizarse el Formulario "C" para T1R Monofásico, no será necesario.

En estos casos, en que el profesional que certifica es el mismo que realizó el Proyecto y Dirección, ó Dirección Ejecutiva, ó Representación Técnica, deberá adjuntar los antecedentes y los documentos solicitados por cada municipio para cada tipo de requerimiento.

2) CON COSTO:

1. Pedido de "suministro definitivo", tanto para el titular o el titular precario, bajo la figura de Proyecto y Dirección, o Dirección Ejecutiva de obra, realizado por otro profesional (casos de vivienda unifamiliar, de comercio o de industria, para cualquier tarifa).
2. Solicitud de "aumento de potencia" bajo la figura de Proyecto y Dirección, o Dirección Ejecutiva de obra en todos los casos.
3. "Estudio de pre-factibilidad", anteproyecto o proyecto.
3. Pedido de "Suministro Provisorio de energía de obra", según unifilar de "tablero de obra" (puede ser que no esté terminado el proyecto).
4. Solicitud de "Suministro Transitorio/ Temporario" para cualquiera de las figuras.

El honorario mínimo para esta tarea no podrá ser inferior al que las resoluciones vigentes fijan para "Inspección y Ensayos Electromecánicos".

INDICACIONES AL VISADOR. No se dará curso al visado de Certificados que:

1. Contengan enmiendas y/o tachaduras.
2. No utilicen los formularios de la presente Resolución.
3. Las firmas del profesional no sean hológrafas.


Ing. Metalúrgico Mario G. CRESPI
Secretario
Consejo Superior

Anexo II – Resolución N° 1045


Ing. Químico Alberto D. PALACIOS
PRESIDENTE
Consejo Superior

